



Se suscribe á este periódico en la imprenta de Arnaiz, Plaza del Mercado, número 24 nuevo.

Los avisos ó artículos podrán remitirse á la Redaccion, francos de porte, sin cuyo requisito no se reciben.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

PARTE OFICIAL.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula me dice con fecha 18 del actual lo que sigue.

He dado cuenta al Gobierno provisional de una instancia en que la Junta auxiliar de gobierno de la provincia de Oviedo, en funciones de Diputacion provincial, solicita que se aclaren convenientemente los artículos 76 y 86 de la ordenanza de reemplazos, por que si bien el sentido literal del segundo parece terminante, el del primero queda ambiguo por no espresarse si las reclamaciones de nuevo reconocimiento y talla han de presentarse al tiempo de la declaracion de soldados ó cuando estos salgan para la capital. De aqui nace que muchos ayuntamientos las admitan en ambos conceptos; y enterado de todo el gobierno provisional ha tenido á bien disponer que, aun cuando por el artículo 76 no se fija el tiempo en que deben los interesados hacer las reclamaciones de nuevo reconocimiento y talla, como que en el 86 se previene de una manera precisa que las Diputaciones no han de admitir reclamacion que no se haya propuesto ante el ayuntamiento mientras se practicaban las diligencias para declaracion de soldados, queden desde luego sin curso toda clase de reclamaciones de exencion y declaracion de soldados, presentadas despues que se hayan autorizado por el ayuntamiento, el testimonio y las demas diligencias del sorteo; pero que esto no debe impedir la adinision de solicitudes de exencion, aunque se presenten con fecha posterior, siempre que las causas en que se apoyen hayan tenido tambien lugar con posterioridad á la indicada autorizacion del testimonio y diligencias. De órden del Gobierno provisional lo comunico á V. S. para su inteligencia y para que poniendolo en conocimiento de la diputacion y de los ayuntamientos de esa provincia tenga cumplido efecto cuanto queda prevenido.

Y en su vista he acordado se inserte en el boletin oficial para los efectos consiguientes. Burgos 21 de Agosto de 1843.—Felipe Ariño.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Para que la entrega de quintos que han correspondido á esta Provincia en el reemplazo del año actual, no ocasionen perjuicios á los pueblos por el retraso que pudieran sufrir, sino adoptando las medidas convenientes, se aglomera en un gran número á aprontar sus respectivos cupos, ademas del entorpecimiento que sufriria el mejor servicio público; la Diputacion, ha creido que para evitar uno y otro, es muy conveniente señalar los pueblos que en cada uno de los dias es que ha de tener lugar la

recepcion han de presentarse, y á este fin ha dispuesto.

Que el día 1.º de Octubre próximo, concurren los que componen el partido de Aranda de Duero.

El 2, los del de Roa.

El 3, los del de Briviesca.

El 4, los del de Villadiego.

El 5, los del de Lerma.

El 6, los del de Salas de los Infantes.

El 7, los del de Melgar de Fernamental.

El 8, los de los de Miranda y Sedano.

El 9, los del de Villarcayo, á saber: Espinosa los Monteros, Medina de Pomar, Quecedo, Huespeda, El Alminé, Escovados de Arriba, Villaescusa del Batron, San Miguel de Cornezuolo, Puentevedey, Rozas de Valdeporres, Robredo de las Puebas, Pereda, Ornilla de la Torre, Sobrepeña, Noceco, Ayega, Angulo, Cadagua, Covides, Rio de Mena y Sopenano.

El 10, del mismo partido y pueblos de Vallejuelo, Villanueva de Mena, Bortedo, Caniego, Rivota, Santiago de Tudela, Berverana, San Zadornil, San Llorente, Lastras de la Torre, Villaventin, Cubillo de Losa, Torres, Baruelo, Salinas de Rosío, Fresnedo, Torme, Villarcayo, Villalain, Casares, Estramiana, Traspaderne, Cevolleros, Leciñana, La Orden, Tovalinilla, Ranedo y Rufrancos.

El 11, los pueblos siguientes del partido de Burgos San Mamés, Celada del Camino, Estepar, Huérmeces, Villalónquejar, Ros y Monasteruelo, Susinos, Villariezo, Arcos, Las Celadas, Revilla del Campo, Palazuelos, Sta. Cruz de Juarros, Zaldundo, Cueva de Juarros, Villatur de Herreros, Cardeñajimeno, Barrios de Colina, Quintanapalla, Quintanilla Riopico, Gamonal, Arlanzon, Revillarruz, Ontoria de la Cantera, y Santibañez Zarzaguda.

El 12, los del mismo partido, á saber: Tobes y Raedo, Ontomin, Ubierna, Villaverde Peñaorada, Sotopalacios, Frandovinez, Arroyal, Cayuela, San Pedro Samuel, Ornillos del Camino, Isár, Lodoso, Palacios de Benabér, Quintanadueñas, Las Quintanillas, Saldaña de Burgos, Sarracin, Cubillo la Cesar, Rabé de las Calzadas, Villarmentero, Villagonzalo, Pedernales, Espinosa de San Bartolome, Rioseras, Cubillo del Campo, Vivar del Cid, Villayero y Morquillas, Villarmero, y Temiño y su barrio.

El 13, el Partido de Belorado

El 14, la Ciudad Burgos.

Fijados los dias en que cada pueblo debe concurrir si su morosidad impidiese la presentacion, cualquiera retraso y perjuicio que se les irrogue será culpa suya; la Diputacion cree que uno y otro se evita con el órden que ha establecido, y que la experiencia ha demostrado como mas ventajoso. La puntualidad en este caso se recomienda por sí misma, y los pueblos tienen en su mano el medio de no entorpecer la operacion, evitando á ellos mismos los gastos que pudieran seguirse, pues que la Diputacion á costa de sus desvelos ha resuelto despachar

definitivamente y sin levantar mano en el propio dia de su presentacion, cuantos quintos son llamados de cada partido.

Para conciliar los intereses de los pueblos con el mejor servicio ha dispuesto que en su secretaría se estien- dan gratis, como en los últimos reemplazos, las filiaciones que por cada quinto sean necesarias. Burgos 21 de Setiembre de 1843. = E. P. = Felipe Ariño. = P. A. de S. E. = Juan Fernandez Cueva, Srío.

Alcaldia 1.ª Constitucional de Burgos.

La mayor parte de los pueblos de este partido se hallan en descubierto de el pago que deben hacer por semestres para alimento de los pobres encarcelados con arreglo á la Real orden de 3 de Mayo de 1837, y á el reparto aprobado por la Excm. Diputacion Provin-

cial, y circulado en 13 de Enero de 1838. Siendo de notar que sin embargo de la módica cantidad que á cada pueblo se señala y del importante objeto á que se destina, hay muchos que deben dos años íntegros en los cuales la capital no ha cesado de alimentar á cuantos presos lo necesitaban por su pobreza, y para que esta anticipacion no perjudique á quien filantrópicamente la está haciendo, prevengo á todas las justicias y ayuntamientos de los pueblos que no hayan satisfecho sus cupos de carcel por semestres vencidos en fin de junio último, que si dentro de 15 días, contados desde el en que se inserte este aviso en el Boletín oficial de la provincia, no satisfacen sus respectivos débitos, enviaré ministros de apremio á costa de los morosos para ejecutar la cobranza por todo rigor. Burgos 21 de Setiembre de 1843. = Tomás Diaz Cid. = P. M. D. S. S. = Francisco Mariscal, Srío.

PARTIDO DE BURGOS.

Burgos número uno, con Espinosa de Juarros número dos. Celada del Camino número uno, con Quintanilla las Carretas número dos. Bilviestre de Muño número uno, con Estepar número dos. Miñon número uno, con Huermececes número dos. Nuez de Abajo número uno, con Santa Maria de Tajadura número dos. Buniel número uno, con Villariezo número dos. Modubar de la Cuesta número uno, con Arcos número dos. Avellanosa del Páramo número uno, con Gredilla la Polera número dos. Modubar de la Emparedada número uno, con Modubar de San Cibrian número dos. Herramel número uno, con Santa Cruz de Juarros número dos. Cuzeurruta de Juarros número uno, con Cueva de Jnarros número dos. Atapuerca número uno, con Iniestra número dos. Olmos junto Atapuerca número uno, con Fresno de Rodilla número dos. Quintanilla Riepio número uno, con Castañares de Burgos número dos. Arlanzon número uno, con Villorove número dos. Ontoria de la Cantera número uno, con Castrillo del Val número dos. Melgosa de Burgos número uno, con Cobos número dos. Villaverde de Peñorada número uno, con Villanueva Rio-ubierna número dos. Frandovinez número uno, con Alvillos número dos. Quintanilla Vivar número uno, con Arroyal número dos. Ormaza número uno, con Basconcillos número dos. Las Revolvedas número uno, con Lodoso número dos. Quintanadueñas número uno, con Maimellar de Abajo número dos. Sarracin número uno, con Los Ausines número dos. Cubillo de la Cesar número uno, con Olmos Albos número dos. Villarmentero número uno, con Tardajos número dos. Celadilla Sotobrin número uno, con Molina de Ubierna número dos. Espinosa de San Bartolomé número uno, con Riocerezo número dos. Cubillo del Campo número uno, con Villavieja número dos. Vivar del Cid número uno, con Sotragero número dos. Villayerno y Morquillas número uno, con Villacienzo número dos. Villalval número uno, con Villanueva Matamala número dos. Temiño y su Barrio número uno, con La Ventilla número dos.

SORTEO DE QUEBRADOS.

PUEBLOS.	CUPO.		
	Almas.	Soldados	Décimas
Burgos	15025	40	
San Mames	150	"	4
Cabia	219	"	6
Celada del Camino	320	"	9
Quintanillas las Carretas	53	"	1
Estepar	175	"	5
Villagutierrez	122	"	3
Vilviestre de Muño	99	"	2
Huermececes	203	"	5
Miñon	68	"	2
Marmellar de Arriba	117	"	3
Villalon Quejar	75	"	2
Santa Maria Tajadura	142	"	3
Nuez de Abajo	171	"	5
Ros y Monasteruelo	220	"	6
Los Tremellos	143	"	4
Susinos	206	"	5
Villorajo	195	"	5
Villariezo	171	"	4
Buniel	211	"	6
Arcos	366	"	9
Modubar de la Cuesta	24	"	1
Las Celadas del Páramo	121	"	3
Avellanosa del Páramo	212	"	6
Gredilla la Polera	57	"	1
Revilla del Campo	264	"	7
Modubar de la Emparedada	66	"	2
Modubar de San Cibrian	66	"	1
Palazuelos de la Sierra	153	"	4
Santovenia	106	"	3

Pueblos á quienes ha tocado dar el Soldado en el sorteo de décimas.	Soldados que les corresponde dar.
San Mames, soldado	40
Sustituto	1
Celada del Camino, soldado	1
Sustituto	1
Estepar, soldado	1
Sustituto primero	1
Idem segundo	1
Huermececes, soldado	1
Sustituto primero	1
Idem segundo	1
Villalon Quejar, soldado	1
Sustituto primero	1
Idem segundo	1
Ros y Monasteruelo, soldado	1
Sustituto	1
Susinos, soldado	1
Sustituto	1
Villariezo, soldado	1
Sustituto	1
Arcos, soldado	1
Sustituto	1
Las Celadas del Páramo, soldado	1
Sustituto primero	1
Idem segundo	1
Revilla del Campo, soldado	1
Sustituto primero	1
Idem segundo	1
Palazuelos de la Sierra, soldado	1
Sustituto primero	1

Villamel de la Sierra	103	3
Santa Cruz de Juarros	368	9
Herramel	25	1
Zalduendo	146	4
Mozoncillo de Juarros	81	2
San Adrian de Juarros	150	4
Cueva de Juarros	60	1
San Millan de Juarros	80	2
Uzquiza	68	2
Salgüero de Juarros	110	3
Cuzcurrita de Juarros	62	2
Villasur de Herreros	190	4
Ibeas de Juarros	148	4
Villamorieo	46	1
Cardenagimeno	102	3
San Juan de Ortega	46	1
Atapuerca	205	6
Barrios de Colina	122	3
Agés	189	5
Carcedo de Burgos	84	2
Quintanapalla	165	4
Fresno de Rodilla	96	2
Olmos junto Atapuerca	97	3
Umienta	38	1
Quintanilla Riopico	63	2
Ruvena	183	5
Castañares de Burgos	59	1
Oivanceja Riopico	73	2
Gamonal	235	6
Villafria	149	4
Arlanzon	308	9
Villorove	60	1
Revillarruz	149	4
Urrez	98	3
Galarde	98	3
Ontoria de la Cantera	117	4
Castrillo del Val	250	6
Tobes y Raedo	155	4
Cobos	37	1
Melgosa de Burgos	55	2
Medinilla	101	3
Ontomin	158	4
Castrillo Rucios	40	1
Villavilla Sobresierra	34	1
Robredo Sobresierra	33	1
Mata	29	1
Celada de la Torre	74	2
Ubierna y San Martin	277	7
Páramo	108	3
Villaverde Peñaorada	172	5
Peñaorada	53	1
Villanueva Rioubierna	170	4
Sotopalacios	148	4
Quintanaortuño	202	6
Frandovinez	247	7
Alvillos	132	3
Arroyal	286	7
Quintanilla Vivar	97	3
Cayuela	106	3
Hormaza	139	4
Arenillas de Muño	42	1
Pedrosa de Muño	48	1
Arroyo de Muño	42	1
San Pedro Samuel	113	3
Hormazas y sus barrios	255	7
Ornillos del Camino	220	6
Mazuelo	139	4
Isár	272	7
Zumel	118	3
Lodoso	195	5
Revolladas	165	5
Palacios de Benabér	231	6

Idem segundo	
Santa Cruz de Juarros, soldado	
Sustituto	
Zalduendo, soldado	
Sustituto primero	
Idem segundo	
Cueva de Juarros, soldado	
Sustituto primero	
Idem segundo	
Idem tercero	
Idem cuarto	
Villasur de Herreros, soldado	
Sustituto primero	
Idem segundo	
Cardenagimeno, soldado	
Sustituto primero	
Idem segundo	
Barrios de Colina, soldado	
Sustituto primero	
Idem segundo	
Quintanapalla, soldado	
Sustituto primero	
Idem segundo	
Idem tercero	
Quintanilla Riopico, soldado	
Sustituto primero	
Idem segundo	
Idem tercero	
Gamonal, soldado	
Sustituto	
Arlanzon, soldado	
Sustituto	
Revillarruz, soldado	
Sustituto primero	
Idem segundo	
Ontoria de la Cantera, soldado	
Sustituto	
Tobes y Raedo, soldado	
Sustituto primero	
Idem segundo	
Idem tercero	
Ontomin, soldado	
Sustituto primero	
Idem segundo	
Idem tercero	
Idem cuarto	
Idem quinto	
Ubierna y San Martin, soldado	
Sustituto	
Villaverde Peñaorada, soldado	
Sustituto primero	
Idem segundo	
Sotopalacios, soldado	
Sustituto	
Frandovinez, soldado	
Sustituto	
Arroyal, soldado	
Sustituto	
Cayuela, soldado	
Sustituto primero	
Idem segundo	
Idem tercero	
Idem cuarto	
San Pedro Samuel, soldado	
Sustituto	
Ornillos del Camino, soldado	
Sustituto	
Isár, soldado	
Sustituto	
Lodoso, soldado	
Sustituto	
Palacios de Benabér, soldado	

Mansilla de Burgos
Quintanilla de Burgos
Marmelle de Ajaio
Las Quintanillas
Quintanilla de Burgos
Saldaña de Burgos
Villamil de Burgos
Quintanilla de Somarón y la
de Bellas
San Vicente
Pedras Riobedel
Sarracín
Los Añinos
Cajobar
Castillo la Cruz
Cardenagimeno
Briada de Juarros
Rabé de las Calzadas
Royales del Páramo
Villamantoro
Tardajos
Renuanco
Villagonzalo Pedraza
Cardenilla Riojico
Espinosas de San Bartolomé
Riocerexo
Celadilla Sotobria
La Molina de Ubierna
Riocerxa
Cajar
Castillo del Campo
Villaverde
San Medel
Vivar del Cid
Sotogero
Robledo Temiño
Villaverde y Morcuillas
Villaverde
Villaverde
Urones
Villaverde Matanzas
Temiño y su barrio
Villaverde de la Ventilla
Villaverde junto a Burgos
San Pantaleon del Páramo

Mansilla de Burgos	151	"	4
Quintanadueñas	264	"	7
Marmellar de Abajo	161	"	3
Las Quintanillas	285	"	8
Quintanilla Pedroabarca	56	"	2
Saldaña de Burgos	125	"	3
Villamiel de Muñó	101	"	3
Quintanilla de Somuño y la granja de Pelilla	490	"	4
Santivañez	445	"	2
Pedrosa Riourbel	315	"	8
Sarracin	128	"	4
Los Ausines	204	"	5
Cojobar	47	"	1
Cubillo la Cesar	51	"	2
Cardeñadizo	255	"	7
Brieba de Juarros	35	"	1
Rabé de las Calzadas	317	"	9
Royales del Páramo	41	"	1
Villarmentero	142	"	4
Tadajos	539	"	4
Renuncio	66	"	2
Villagonzalo Pedernales	295	"	8
Cardeñuela Riopico	78	"	2
Espinosa de San Bartolomé	24	"	1
Riocerezo	182	"	4
Celadilla Sotobrin	129	"	4
La Molina de Ubierna	65	"	1
Riostras	293	"	8
Cotar	63	"	2
Cubillo del Campo	139	"	4
Villavieja	193	"	3
San Medel	111	"	3
Vivar del Cid	116	"	3
Sotragero	192	"	4
Robledo Temiño	120	"	3
Villayerno y Morquillas	239	"	7
Villacienzo	130	"	3
Villarmero	115	"	3
Villalval	52	"	2
Urones	146	"	4
Villanueva Matamala	52	"	1
Temiño y su barrio	56	"	2
Villayuda ó la Ventilla	97	"	2
Villalvilla junto á Burgos	195	"	5
San Pantaleon del Páramo	31	"	1

Sustituto	
Quintanadueñas, soldado	
Sustituto	
Las Quintanillas, soldado	
Sustituto	
Saldaña de Burgos, soldado	
Sustituto primero	
Idem segundo	
Santivañez, soldados	
Sustituto	
Sarracin, soldado	
Sustituto primero	
Idem segundo	
Cubillo la Cesar, soldado	
Sustituto primero	
Idem segundo	
Rabé, soldado	
Sustituto	
Villarmentero, soldado	
Sustituto primero, soldado	
Idem segundo	
Villagonzalo, soldado	
Sustituto	
Espinosa de San Bartolomé, soldado	
Sustituto primero	
Idem segundo	
Idem tercero	
Riostras, soldado	
Sustituto	
Cubillo del Campo, soldado	
Sustituto primero	
Idem segundo	
Vivar del Cid, soldado	
Sustituto primero	
Idem segundo	
Villayerno, soldado	
Sustituto	
Villarmero, soldado	
Sustituto primero	
Idem segundo	
Idem tercero	
Temiño y su Barrio, soldado	
Sustituto primero	
Idem segundo	
Idem tercero	

Total 96

DE BURGOS.

Licenciado Don Enrique Elias, Juez de 1.^a Instancia del partido de Haro &c.

Al Sr. Gefe Superior Politico de la Ciudad de Burgos hago saber: Que en la causa criminal, que estoy siguiendo en averiguacion de los autores de la muerte violenta dada á José Gallego, la noche del 24 de agosto ultimo en vista de lo obrado decreté el cuatro del corriente la prision de Francisco Abalos, y Evaristo Negruela, y la detencion de Mariano Asenjo, que si ha tenido efecto la del primero y último, no así el Negruela por haberse fugado, y en su consecuencia expido el presente para V. S. el Sr. Gefe político de la ciudad de Burgos, por el cual de parte de S. M. la Reina Nuestra Señora Doña Isabel segunda, cuya jurisdiccion en su real nombre ejerzo, exhorto y requiero, y de la mia pido que asi que este llegue á sus manos por conducto del correo ordinario se sirva aceptarlo y en su consecuencia mandar se practiquen las debidas diligencias para la captura del reo é insertando en el boletín oficial de la provincia, para que asegurado sea conducido á este juzgado, chyas señas irán anotadas al pie, pues en mandarlo hacerlo asi, administrará V. S. justicia é yo me

prometo al tanto en iguales casos; devolviendome este exhorto original cumplimentado que sea para unirlo á la causa y surta los efectos de justicia. Dado en Haro á 8 de Setiembre de 1843. Enrique Elias. Por su mandado José de Villar.

Señas del fugado Evaristo Negruela. Edad 19 años, estatura alto y delgado, pelo castaño obscuro, barba nada. *Trage.* Chaqueta parda y verde, pantalón azul, sombrero ongo blanco ó gorro griego, boceguies ó botas. *Señas particulares.* Un poco cargado de espaldas.

Direccion general de Caminos, Canales y Puertos.
 La Direccion general ha señalado el dia 30 del corriente á las 12 de su mañana en la sala de la misma, para el 2.^o y último remate del arrendamiento por dos años del portazgo de Monasterio de Rodilla que se halla en la cantidad de 58,800 rs. vn.
 En el propio dia, sitio y hora, se verificará el primer remate del arrendamiento por dos años del portazgo de Soncillo, bajo la cantidad menor admisible de 105,000 rs. vn. en cada uno.
 Las condiciones, aranceles y demas, estarán de manifiesto en la Depositaria del ramo de esta Ciudad.